



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

#### Secretaría Técnica

**514.- ORDEN N.º 406 DE FECHA 27 DE MAYO DE 2016, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE CAMPAMENTOS JUVENILES DE VERANO, PARA EL EJERCICIO 2016.**

**El Excmo Sr. Consejero de Educación, Juventud y Deportes, mediante Orden del día 27 de mayo de 2016, registrada con el número 406, ha dispuesto lo siguiente:**

“Con el objeto primordial de fomentar el ocio alternativo para jóvenes melillenses, mediante la realización de un Programa de ocio y tiempo libre para jóvenes melillenses entre los 12 a 17 años, denominado “CAMPAMENTOS JUVENILES DE VERANO”, que se desarrollará durante los meses de julio y agosto del año 2016, con sujeción a la Ordenanza General de Subvenciones de la Ciudad de Melilla, publicada en el BOME núm. 4224, de 9 de septiembre de 2005.

El coste estimado del desarrollo de las distintas actividades previstas en el programa asciende a un montante total de **CIENTO DIECISÉIS MIL EUROS (116.000,00 €)**, que serán financiados con cargo a la Aplicación Presupuestaria “**ÁREA DE JUVENTUD (14 33440 22601)**”, Retenciones de Crédito números de operación 12016000017713 y 12016000017712, correspondientes a la adquisiciones de los servicios en que se concretan las subvenciones en especie a recibir por los beneficiarios.

Conforme a lo dispuesto en el Decreto de atribución de competencias a las Consejerías de la Ciudad Autónoma de Melilla, en su apartado H, corresponde a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, entre otras, la competencia en materia de desarrollo político, económico, social, cultural y deportivo de la juventud y concretamente, en virtud de lo dispuesto en el punto 4 de dicho apartado, la elaboración de programas de desarrollo e integración de la juventud.

Visto lo anteriormente expuesto, así como el acuerdo del Consejo de Gobierno del día 26 de mayo de 2016, por el que se aprueba el Programa de Campamentos Juveniles de Verano para el ejercicio 2016, con el establecimiento de los precios públicos de aplicación **VENGO EN ORDENAR** la aprobación de la convocatoria del referido Programa, de acuerdo con lo siguiente:

#### **1.- REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS SOLICITANTES.**

1. Ser residente en la Ciudad Autónoma de Melilla, debidamente autorizado.
2. Contar con edades comprendidas entre los 12 y 17 años (ambas inclusive) en el momento de inicio de la Actividad solicitada.
3. Contar con la autorización del padre/madre o tutor/a si se es menor de edad.